



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1332.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 11 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES BIRREGIONALES MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA.

Asunción, 6 de diciembre de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DCI/N° 545/17 del 6 de diciembre de 2017, por medio del cual la Encargada de Despacho del Viceministerio de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 11 al 13 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales-MERCOSUR-Unión Europea; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 11 al 13 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales MERCOSUR-Unión Europea:

- Ministra **Cynthia Filártiga**, Directora de Cooperación Internacional;
- Primera Secretaria **Fabiola Torres**, Jefa de Cooperación Multilateral; y
- Señor **Christian Heikel**, funcionario de la Dirección de Foros Regionales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumplen funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**
Ministra Sustituta

N° _____